

bien algunos han llevado hasta nuestros días el título de rey de Jerusalén.

»Entre tanto que los cruzados empezaban á conseguir algunas ventajas en el Oriente, la ausencia de tantos príncipes fué causa de que se suscitaran grandes desórdenes en la Europa. Roberto, el duque de Normandía, al partir para la guerra santa habia cedido el usufructo de su ducado al rey Guillermo su hermano, en recompensa de crecidísimas sumas que necesitó para llevar á cabo su expedición. El rey Guillermo para reunir aquellas cantidades saqueó las Iglesias despojándolas de cuanto oro y plata poseían, sin perdonar los adornos de las cajas donde se conservaban las reliquias. A San Anselmo le obligó á entregar el valor de doscientos marcos de plata, y le causó grandes disgustos. Pero el santo obispo que no pensaba en otra cosa que en perfeccionarse en la virtud y en llenar cumplidamente las funciones de su sagrado ministerio, lo que sintió vivamente fué el que el rey Guillermo, mandando por sí solo en las cosas eclesiásticas como en las temporales, iba apartando á muchos obispos de la obediencia á la Santa Sede. Entónces determinó pasar á Roma para consultar con el Sumo Pontífice y darle cuenta exacta de cuanto pasaba. Habiendo obtenido para este viaje el consentimiento de su soberano aunque con muchas dificultades, se vistió el hábito de romano, y en presencia del pueblo que lloraba amargamente por la ausencia del santo prelado, se embarcó en Douvres y pasó á Francia, llegando á Lyon, donde fué recibido muy bien por el arzobispo de aquella ciudad, y en seguida se dirigió á Roma. El papa Urbano en el momento que tuvo conocimiento de su llegada le hizo preparar habitación en su mismo palacio y al día siguiente le recibió en audiencia, para lo cual se habia preparado una silla delante del trono Pontificio. Los prelados y la nobleza romana asistieron á esta ceremonia. Apenas San Anselmo se vió en presencia del Vicario de Jesucristo, se postró en tierra, según costumbre, pero el Papa se apresuró á levantarle, y le abrazó en presencia de todos, ensalzando su humildad que le hacia buscar los consejos de aquellos de quienes era maestro por su sabiduría, y que le llevaba por entre tantos peligros á honrar á San Pedro en la persona de su legítimo sucesor. Oyóle en seguida con la mayor atención, y

deseando que se le hiciese justicia, escribió al rey de Inglaterra, ordenando al santo arzobispo que esperase á su lado la respuesta; pero el santo prefirió retirarse al monasterio de Selavia, y así lo hizo con consentimiento del papa Urbano.

»En aquel retiro se entregó Anselmo á las mas austeras penitencias, tornando á sus antiguos ejercicios como si fuese un simple religioso. Allí acabó en esta ocasión un tratado que sobre las causas de la Encarnación del Divino Verbo habia empezado en Inglaterra. Extendida por todas partes la fama de las virtudes de Anselmo, acudían á su monasterio multitud de personas á recibir sus consejos é instrucciones. Accediendo á las súplicas de Rogerio, duque de la Pulla, pasó á las inmediaciones de Capua, que aquel tenia sitiada, y como también pasase allí el papa Urbano, ambos fueron objeto del mayor entusiasmo y veneración, el uno por su dignidad de Jefe supremo de la Iglesia, y el otro por sus grandes virtudes, que conocían y veneraban hasta los mismos sarracenos. Después volvió á pasar al monasterio de Selavia, haciendo que el Papa nombrase superior del mismo á su compañero el monje Edmundo, para de este modo ejercitar mejor la virtud de la obediencia.

»El conde Rogerio de Sicilia habia manifestado siempre mucho interés por los bienes de la Iglesia á la que profesaba una sincera adhesión, y el papa Urbano II quiso darle una señalada muestra de cuan gratos le eran sus servicios, concediéndole la legación de Sicilia con unos derechos casi ilimitados. Hé aquí de que modo refiere el monje Geofredo de Malaterra la bula de concesión dirigida por el papa al conde Rogerio: «Como quiera que por vuestro denuedo habeis contribuido á extender mucho la Iglesia de Dios en las tierras de los sarracenos, y que siempre os habeis distinguido por un extraordinario afecto á la Santa Sede, os prometemos que durante vuestro reinado y el de vuestros herederos legítimos no estableceremos legado alguno en las tierras de vuestra obediencia sin vuestro consentimiento. Por el contrario, queremos que hagais lo mismo que Nos haríamos por medio de nuestros legados, aun cuando os enviásemos alguno de nuestra Iglesia para la salud de los que están en vuestros estados y en honor de la Silla apostólica: que si se celebrase un concilio y yo os pido que me enviéis

los obispos y abades de vuestros dominios, podeis enviarlos, y retener para el servicio de las iglesias aquellos que os parezca conveniente.» Esta bula está fechada en Salerno el 5 de Julio del año 1098, undécimo del pontificado de Urbano II. En ella se fundan los sicilianos para decir que su rey es legado nato de la Santa Sede; mas los romanos sostienen que si esta bula no es supuesta, por lo menos ha debido ser revocada en lo sucesivo. Esto dice Berault-Bercastel, que á continuacion nos dá las siguientes noticias acerca de la monarquía de Sicilia: «Baronio, no niega, dice, la autenticidad de esta bula, pero sostiene que ha sido alterada por el historiador de los normandos de Italia. Mas esta suposicion no nos parece necesaria, porque basta leer á Labbé, que publica íntegra dicha bula con sus variantes, para convencerse de que no contiene mas que un privilegio personalmente concedido á Rogerio y á su hijo Simon, ó bien á otro heredero legítimo de Rogerio. Las expresiones de Urbano II no pueden claramente aplicarse mas que á dos generaciones. Dispensando á estos condes de Sicilia el honor de nombrar los legados de la Santa Sede, el Papa recompensaba la piedad de Rogerio I, y de este modo le obligaba á no confirmar la usurpacion de los patriarcas de Constantinopla, que habian extendido su jurisdiccion á esta isla, mientras estaba bajo la dominacion de los griegos y de los sarracenos. En cuanto á la ereccion de la monarquía ó reino de Sicilia, que algunos críticos han querido deducir de esta bula, bastará para contestarles recordar que hasta en el año 1130 no recibió y conservó Rogerio II el título de rey que le fué dado primeramente por el antipapa Anacleto, con cuya hermana se habia casado.»

«En cuanto al asunto de San Anselmo, solo diremos que el rey de Inglaterra contestó á la carta del papa Urbano de un modo evasivo tomándose un plazo hasta San Miguel del año siguiente para responder categóricamente. Parecióle muy largo este plazo á San Anselmo y quiso marchar á Francia, pero el Papa le detuvo á su lado, dándole siempre un lugar distinguido en todas las festividades y ceremonias religiosas, por mas que lo resistiese su modestia.»

III.

El noveno de los concilios generales, y primero Lateranense, fué celebrado bajo el pontificado de Calixto II, durante la cuaresma de 1123 con asistencia de mas de trescientos obispos y de seiscientos abades. En esta augusta asamblea quedó confirmada la paz entre la Iglesia y el imperio.

Los cánones que quedan de este concilio, son veinte y dos, en esta forma:

- 1.º Que sean depuestos cuantos hayan sido ordenados por simonia.
- 2.º Los prepósitos ó pabordes, arciprestes y decanos, elijan de los presbíteros, y los arcedianos de los diáconos.
- 3.º Se prohíbe á los presbíteros, diáconos y subdiáconos, tener concubinas ó cohabitar con sus mujeres, y tener en su casa mujer que no sea muy parienta.
- 4.º Es sacrilegio que los príncipes y los seglares dispongan de los bienes eclesiásticos.
- 5.º Son infames los matrimonios entre parientes.
- 6.º Que sean de ningun valor las ordenaciones hechas por Bourdino despues de su ordenacion.
- 7.º Sin consentimiento del obispo, nadie, ni el decano ó arcadiano, confiera la cura de almas, ó las prebendas de la Iglesia.
- 8.º Se fulmina anatema contra quien ataque la ciudad de Benevento que padeció mucho durante el cisma.
- 9.º Ningun obispo admita en su comunion á los que hayan sido excomulgados por otro.
10. No se consagre obispo, sino el que sea electo canónicamente.
11. Se admite como ejercicio de penitencia el ir á la guerra de las cruzadas. «Concedemos, dice el concilio, el perdon de los pecados á los que van á Jerusalem para defender á los cristianos. Sus casas, bienes y familias quedan bajo la proteccion de San Pedro y de la Iglesia romana; y será excomulgado quien usurpe sus bienes,